BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 89-2021**

**DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez y Kenneth Pérez Venegas. Los Directores Eloísa Ulibarri Pernús y Jorge Carranza González, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 03:35 y 07:33 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La licenciada Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 17:50.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Audiencia al Lic. Ronald Hidalgo Cuadra, profesional en Derecho para que brinde horas de asesoría legal a la Junta Directiva.
2. Propuesta de reforma integral al “Reglamento para el funcionamiento de la Junta Directiva del BANHVI”.
3. Propuesta de “Estrategia para la actualización del estudio de puestos y estandarización del Manual de Puestos” del Banco.
4. Propuesta para la renovación del contrato del fideicomiso 010-2002 (MUGAP), administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Audiencia al Lic. Ronald Hidalgo Cuadra, profesional en Derecho para que brinde horas de asesoría legal a la Junta Directiva**

Minuto 05:03 De conformidad con lo informado por la Gerencia General en el oficio GG-OF-1685-2021 del 15 de noviembre de 2021, se procede a recibir en audiencia al Lic. Ronald Hidalgo Cuadra, quien ha sido contratado como producto del procedimiento de licitación abreviada 2021LA-000001-00164, el cual tenía por objeto la contratación de un profesional en Derecho con amplia experiencia en Derecho Público y que por ende tuviera amplio conocimiento teórico y práctica respecto a la aplicación de la Ley General de la Administración Pública y normativa que rige para las instituciones públicas del país, para que brinde horas de asesoría legal a esta Junta Directiva en aquellos asuntos en los que medie inhibición por parte de la Asesoría Legal del BANHVI o en los que se requiera un criterio jurídico complementario en temas específicos.

Luego de la presentación y las palabras de bienvenida de cada uno de los señores Directores, el licenciado Hidalgo Cuadra comenta y atiende varias consultas de los miembros de la Junta Directiva sobre su experiencia laboral y sus principales atestados profesionales, poniéndose finalmente a las órdenes de este Órgano Colegiado para atender los requerimientos que en el marco de su contratación le sean formulados.

Minuto 21:40 Se retira de la sesión el licenciado Hidalgo Cuadra.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Propuesta de reforma integral al “Reglamento para el funcionamiento de la Junta Directiva del BANHVI”**

Minuto 22:09 Se conoce el oficio GG-ME-1734-2021 del 26 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el funcionamiento de la Junta Directiva”, elaborada en atención a lo recomendado por la Auditoria Interna. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para atender eventuales consultas sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada María de los Ángeles Solano Céspedes, funcionaria de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, asignada por la Gerencia General para colaborar en la atención de este asunto particular.

Minuto 67:36 Los señores Directores proceden a analizar el contenido de la propuesta reglamentaria, planteando y discutiendo una serie de observaciones al texto de los artículos y, con base en lo cual se emiten, en resumen, los siguientes requerimientos:

a) En los artículos que se refieran a disposiciones contenidas en la Ley 7052, deberá indicarse la respectiva norma.

b) Eliminar el término “subauditoría” en el artículo 9, por cuanto el Banco no cuenta con ese puesto en su organigrama.

c) Modificar la redacción del inciso c) del artículo 10 y del artículo 12, para eliminar el término “esta ley” que se menciona.

d) Agregar, en el artículo 13, la posibilidad que tiene la Junta Directiva para incorporar temas a la agenda de las sesiones extraordinarias, cuando se cuente con aval de todos los miembros de este Órgano Colegiado.

e) Aclarar la redacción del artículo 18, referido a las sesiones virtuales, para que este mecanismo no se establezca como una medida excepcional, sino que para su aplicación solamente se requiere que así lo disponga la Junta Directiva.

f) Mejorar el texto del artículo 23, para aclarar que en las sesiones ordinarias pueden incorporarse asuntos que no estén en el orden del día.

g) Revisar la normativa y pronunciamientos legales aplicables a la realización de sesiones extraordinarias, con el fin de aclarar su definición y las situaciones que pueden motivar la convocatoria a este tipo de sesiones.

h) Corregir la redacción del artículo 29, sobre las votaciones, para aclarar que existe la posibilidad de revisar los acuerdos adoptados y que, para las votaciones en sesiones virtuales, no es indispensable que los miembros de la Junta Directiva activen el video. Sin embargo, debe contemplarse en esta disposición, que en la medida que lo permitan los avances tecnológicos, deberán utilizarse nuevos métodos para validar la identidad de las personas presentes en la sesión y de la voluntad de los miembros de la Junta Directiva al votar los acuerdos.

i) Revisar el texto de los artículos 49, 50 y 52, con el fin de dejar claras las responsabilidades de la Gerencia General, la Auditoría Interna y la Secretaría de Junta Directiva, particularmente en lo que se refiere al registro, ejecución, control, verificación y presentación de informes sobre los acuerdos emitidos por la Junta Directiva.

j) Dejar claramente establecido en el artículo 27, relacionado con los órganos deliberativos, que el Gerente General, los Subgerentes, el Auditor Interno y el Asesor Legal, cuya participación en las sesiones es con voz y no con voto, deben actuar como asesores de la Junta Directiva, teniendo la obligación de ejercer su asesoría de oficio o a petición de parte.

k) Adicionar en el artículo 55, referido a las capacitaciones de los directores, que la Administración deberá diseñar y ejecutar, previa consulta a la Junta Directiva, un plan de capacitación dirigido a los nuevos miembros de este Órgano Colegiado, sobre los temas que a su criterio deben ser abarcados durante el período legal de nombramiento, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

l) Indagar la viabilidad legal de costear viáticos a los miembros de la Junta Directiva, para visitar proyectos de vivienda en distintas zonas del país. Y en caso de ser viable, deberá incorporarse en este reglamento el procedimiento correspondiente.

m) Hacer los ajustes que requiera el documento, para mejorar la redacción de las normas y, particularmente, para asegurar el uso de lenguaje incluso y aclarar los términos de “acta” y “minuta”.

n) Incluir en el artículo 31 (referido a las actas de las sesiones), la posibilidad de llevar libros de actas en forma digital y no solamente en físico.

o) Subsanar la repetición de las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 39, en relación con la votación de los acuerdos.

p) Revisar la disposición del artículo 51, sobre la existencia de un índice de los acuerdos de la Junta Directiva, con respecto al nuevo “Sistema de Seguimiento, Gestión, Control y Evaluación” (SIGECE).

q) Eliminar el último párrafo del artículo 2, por cuanto es innecesario, en el tanto el tema de los directores independientes indicado en el Acuerdo SUGEF 16-16, ya ha sido resuelto en otras normas y disposiciones.

Minuto 153:21 De conformidad con el análisis realizado en torno al tema, la Junta Directiva resuelve solicitarle a la Administración que considere las anteriores observaciones y someta a la consideración de este Órgano Colegiado una nueva propuesta de reglamento. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Propuesta de “Estrategia para la actualización del estudio de puestos y estandarización del Manual de Puestos” del Banco**

Minuto 173:24 Se conoce el oficio GG-ME-1735-2021 del 26 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta de “Estrategia para la actualización del estudio de puestos y estandarización del Manual de Puestos” del Banco, elaborada por la Dirección Administrativa en cumplimiento de la disposición 4.5 del informe N° DFOE-CIU-IF-00001-2021, emitido por la Contraloría General de la República, denominado “Informe de auditoría de carácter especial

sobre la prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección del personal en el BANHVI”. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa, quien detalla la justificación, el alcance y los objetivos que se pretenden alcanzar, así como la respectiva estrategia de abordaje elaborada, incluyendo las acciones, los responsables y los plazos de ejecución, concluyendo que el detalle de actividades propuestas permitirá atender lo dispuesto por la Contraloría General de la República, y una vez finalizada la contratación se estarían recibiendo los siguientes productos:

a) Estudio integral de puestos, incluido el procedimiento o metodología para la realización de estudios de puestos parciales o individuales, según sea necesario, a partir del modelo utilizado.

b) Manual de puestos estandarizado y actualizado

c) Propuesta de escala salarial acorde con los resultados del estudio de puestos.

d) Herramienta que permita a la organización, determinar la suficiencia cuantitativa y cualitativa del personal para el cumplimiento de sus objetivos.

Minuto 181:15 La licenciada Campos Barrantes atiende una consulta de la Directora Presidenta sobre el monto estimado y el contenido presupuestario para la contratación, así como una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, relacionada con el hecho de que los objetivos de esta contratación formaban parte del proyecto de modernización institucional y, en este sentido, la labor que ahora se realice podría verse desaprovechada con los resultados del estudio de modernización, cuyo propósito fundamental es la simplificación de los procedimientos institucionales.

Sobre esto último, tanto la licenciada Campos Barrantes como el señor Gerente General, aclaran que los resultados de esta contratación más bien podrán ser un insumo para el proceso de modernización institucional.

Minuto 205:30 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Gerencia General, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de actuar según lo recomendado por la Administración, en el sentido de aprobar la estrategia elaborada para atender la disposición 4.5 del informe N° DFOE-CIU-IF-00001-2021, emitido por la Contraloría General de la República, pero adicionando una instrucción para gestionar que esta contratación permita valorar elementos de modernización en materia de selección, contratación y capacitación del personal, con el fin de procurar que la empresa pueda identificar algunas oportunidades de mejora en los procesos y los procedimientos, para que sea un insumo en el proyecto de modernización institucional. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Propuesta para la renovación del contrato del fideicomiso 010-2002 (MUGAP), administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**

Minuto 211:30 Se retira de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio SO-ME-0161-2021 del 1° de diciembre de 2021, mediante el cual, la Subgerencia de Operaciones remite el informe DFNV-ME-475-2021 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta para renovar el contrato del Fideicomiso 010-2002 (MUGAP), administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien destaca que se considera conveniente proceder con la renovación del Contrato del Fideicomiso 010-2002 (MUGAP) a su vencimiento, en función de los siguientes aspectos:

a) Los activos que se mantienen pendientes de realización en el Fideicomiso 010-2002 (MUGAP), corresponden principalmente a operaciones de crédito en cobro judicial o incobrabilidad y bienes adjudicados individuales con problemas de orden técnico o legal, respecto de los cuales el Fiduciario se encuentra efectuado las labores correspondientes para su resolución, de manera que se considera conveniente mantener la continuidad de estos procesos en función del conocimiento y experiencia especifica que sobre tales casos posee MUCAP.

b) La alternativa de traslado de estos activos para su administración directa en el BANHVI estaría generando atrasos en la gestión, producto del proceso de aprendizaje interno respecto de las condiciones específicas de estos activos, así como debido a eventuales renuncias de abogados directores de los procesos judiciales y a la contratación de nuevos profesionales para tales efectos. Adicionalmente, respecto de los casos en trámite de incobrabilidad, el finiquito de los contratos restringe la disponibilidad de los responsables para la atención de las consultas que surjan en el proceso de análisis, tal y como ya ha sucedido en los casos de otros Fiduciarios.

c) Actualmente, la Unidad de Bienes Inmuebles y el Departamento de Fideicomisos del BANHVI se encuentran ejecutando la administración de los activos traslados a partir del finiquito de los Fideicomisos anteriormente administrados por Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por lo que de momento no se considera conveniente el ingreso de nuevos activos para la administración de esas áreas.

d) El traslado de los activos de referencia al BANHVI, implica incurrir en costos asociados a los traspasos registrales por cesiones de hipotecas, de bienes inmuebles y cesiones de derechos litigiosos de operaciones en proceso de cobro judicial.

e) Por otra parte, la comisión mínima que se cancela en forma mensual a MUCAP en su calidad de Fiduciario del BANHVI, contempla la administración de los tres Fideicomisos. En este sentido, siendo que con el vencimiento del Fideicomiso 010-2002, la Entidad tendrá que mantener en ejecución la mayor parte de las labores que desarrolla actualmente, el finiquito de este Contrato no estaría generando una reducción en los gastos por concepto de comisiones fiduciarias al BANHVI.

f) MUCAP ha manifestado encontrarse de acuerdo en continuar con la administración de los tres Fideicomisos actualmente administrados manteniendo las condiciones vigentes.

g) Con respecto al plazo para la renovación del Contrato del Fideicomiso 010-2002 (MUGAP) y considerando la complejidad de resolución que presentan algunos bienes fideicometidos con problemáticas de índole legal y/o topográfica, se estima conveniente llevarlo a la fecha de vencimiento de los Contratos del Fideicomiso Viviendacoop y 01-2017 (Unificado) el 29 de marzo de 2023, esperando a esa fecha proceder con el finiquito de todos los Fideicomisos administrados por MUCAP.

Minuto 220:24 Luego de que la licenciada Hernández Brenes atiende varias consultas que al respecto plantean los señores Directores, y no habiendo objeciones, se resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración en el citado informe de la Dirección FONAVI. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 222:02 Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 89-2021**

**DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021**

## ACUERDO N°1:

En relación con la propuesta de reforma al “Reglamento para el funcionamiento de la Junta Directiva”, adjunta al oficio GG-ME-1734-2021, se instruye a la Administración para que considere las siguientes indicaciones y presente a este Órgano Colegiado una nueva versión del documento:

a) En los artículos que se refieran a disposiciones contenidas en la Ley 7052, deberá indicarse la respectiva norma legal.

b) Eliminar el término “subauditoría” en el artículo 9, por cuanto el Banco no cuenta con ese puesto en su organigrama.

c) Modificar la redacción del inciso c) del artículo 10 y del artículo 12, para eliminar el término “esta ley” que se menciona.

d) Agregar, en el artículo 13, la posibilidad que tiene la Junta Directiva para incorporar temas a la agenda de las sesiones extraordinarias, cuando se cuente con aval de todos los miembros de este Órgano Colegiado.

e) Aclarar la redacción del artículo 18, referido a las sesiones virtuales, para que este mecanismo no se califique como excepcional, sino como una alternativa más para realizar las sesiones y que, para su implementación, solamente requiere que así lo disponga la Junta Directiva.

f) Adicionar el texto del artículo 23, para aclarar que en las sesiones ordinarias se pueden incorporar asuntos que no estén en el orden del día.

g) Revisar la normativa y pronunciamientos legales aplicables a la realización de sesiones extraordinarias, con el fin de aclarar su definición y las situaciones que pueden motivar la convocatoria a este tipo de sesiones.

h) Corregir la redacción del artículo 29, sobre las votaciones, para aclarar que existe la posibilidad de revisar los acuerdos adoptados y que para las votaciones en sesiones virtuales, no es indispensable que los miembros de la Junta Directiva activen el video. Sin embargo, debe contemplarse en esta disposición, que en la medida que lo permitan los avances tecnológicos, deberán utilizarse nuevos métodos para validar la identidad de las personas presentes en la sesión, así como de la voluntad de los miembros de la Junta Directiva al votar los acuerdos.

i) Revisar el texto de los artículos 49, 50 y 52, con el fin de dejar claras las responsabilidades de la Gerencia General, la Auditoría Interna y la Secretaría de Junta Directiva, particularmente en lo que se refiere al registro, ejecución, control, verificación y presentación de informes sobre los acuerdos emitidos por la Junta Directiva.

j) Dejar claramente establecido en el artículo 27, relacionado con los órganos deliberativos, que el Gerente General, los Subgerentes, el Auditor Interno y el Asesor Legal, cuya participación en las sesiones es con voz y no con voto, deben actuar como asesores de la Junta Directiva, teniendo la obligación de ejercer su asesoría de oficio o a petición de parte.

k) Adicionar en el artículo 55, referido a las capacitaciones de los directores, que la Administración deberá diseñar y ejecutar, previa consulta a la Junta Directiva, un plan de capacitación dirigido a los nuevos miembros de este Órgano Colegiado, sobre los temas que a su criterio deben ser abarcados durante el período legal de nombramiento, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

l) Indagar la viabilidad legal de costear viáticos a los miembros de la Junta Directiva, para visitar proyectos de vivienda en distintas zonas del país. Y en caso de ser viable, deberá incorporarse en este reglamento el procedimiento correspondiente.

m) En general, deberán hacerse los ajustes de forma que requiera el documento, para mejorar la redacción de las normas y, particularmente, para asegurar el uso de lenguaje inclusivo y aclarar los términos de “acta” y “minuta”.

n) Incluir en el artículo 31 (referido a las actas de las sesiones), la posibilidad de llevar libros de actas en forma digital y no solamente en físico.

o) Subsanar la repetición de las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 39, en relación con la votación de los acuerdos.

p) Revisar la disposición del artículo 51, sobre la existencia de un índice de los acuerdos de la Junta Directiva, con respecto al nuevo “Sistema de Seguimiento, Gestión, Control y Evaluación” (SIGECE).

q) Eliminar el último párrafo del artículo 2, por cuanto es innecesario, dado que el tema de los directores independientes indicado en el Acuerdo SUGEF 16-16, ya ha sido resuelto en otras normas y disposiciones.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Aprobar la “Estrategia para la actualización del estudio de puestos y estandarización del Manual de Puestos” del Banco, en cumplimiento de la disposición 4.5 del informe N° DFOE-CIU-IF-00001-2021, emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio GG-ME-1735-2021, de la Gerencia General.

Se instruye a la Administración, para que, como parte de dicha estrategia, gestione que la contratación permita valorar elementos de modernización en materia de personal, con el fin de identificar eventuales oportunidades de mejora en los procesos y los procedimientos del Banco, como un insumo para el proyecto de modernización institucional.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio SO-ME-0161-2021 del 1° de diciembre de 2021, la Subgerencia de Operaciones remite el informe DFNV-ME-475-2021 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta para renovar el contrato del Fideicomiso 010-2002 (MUGAP), administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

**Segundo:** Que según se desprende del análisis técnico y financiero efectuado por la Dirección FONAVI, la referida propuesta se sustenta, en lo conducente, en las siguientes consideraciones:

a) Los activos que se mantienen pendientes de realización en el Fideicomiso 010-2002 (MUGAP), corresponden principalmente a operaciones de crédito en cobro judicial o incobrabilidad y bienes adjudicados individuales con problemas de orden técnico o legal, respecto de los cuales el Fiduciario se encuentra efectuado las labores correspondientes para su resolución, de manera que se considera conveniente mantener la continuidad de estos procesos en función del conocimiento y experiencia especifica que sobre tales casos posee MUCAP.

b) La alternativa de traslado de estos activos para su administración directa en el BANHVI estaría generando atrasos en la gestión, producto del proceso de aprendizaje interno respecto de las condiciones específicas de estos activos, así como debido a eventuales renuncias de abogados directores de los procesos judiciales y a la contratación de nuevos profesionales para tales efectos. Adicionalmente, respecto de los casos en trámite de incobrabilidad, el finiquito de los contratos restringe la disponibilidad de los responsables para la atención de las consultas que surjan en el proceso de análisis, tal y como ya ha sucedido en los casos de otros Fiduciarios.

c) Actualmente, la Unidad de Bienes Inmuebles y el Departamento de Fideicomisos del BANHVI se encuentran ejecutando la administración de los activos traslados a partir del finiquito de los Fideicomisos anteriormente administrados por Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, por lo que de momento no se considera conveniente el ingreso de nuevos activos para la administración de esas áreas.

d) El traslado de los activos de referencia al BANHVI, implica incurrir en costos asociados a los traspasos registrales por cesiones de hipotecas, de bienes inmuebles y cesiones de derechos litigiosos de operaciones en proceso de cobro judicial.

e) Por otra parte, la comisión mínima que se cancela en forma mensual a MUCAP en su calidad de Fiduciario del BANHVI, contempla la administración de los tres Fideicomisos. En este sentido, siendo que con el vencimiento del Fideicomiso 010-2002, la Entidad tendrá que mantener en ejecución la mayor parte de las labores que desarrolla actualmente, el finiquito de este Contrato no estaría generando una reducción en los gastos por concepto de comisiones fiduciarias al BANHVI.

f) MUCAP ha manifestado encontrarse de acuerdo en continuar con la administración de los tres Fideicomisos actualmente administrados manteniendo las condiciones vigentes.

g) Con respecto al plazo para la renovación del Contrato del Fideicomiso 010-2002 (MUGAP) y considerando la complejidad de resolución que presentan algunos bienes fideicometidos con problemáticas de índole legal y/o topográfica, se estima conveniente llevarlo a la fecha de vencimiento de los Contratos del Fideicomiso Viviendacoop y 01-2017 (Unificado) el 29 de marzo de 2023, esperando a esa fecha proceder con el finiquito de todos los Fideicomisos administrados por MUCAP.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en el tanto se ha documentado que ésta es técnica y financieramente razonable, es jurídicamente viable y se ajusta a los intereses de este Banco y del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la renovación del Contrato del Fideicomiso 010-2002 (MUGAP), administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, a partir de su fecha de vencimiento, manteniendo las condiciones vigentes y por un plazo de hasta el 29 de marzo de 2023 o hasta que se agote su objeto, lo que suceda primero.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***